



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 021 - 2014-MDV-CDV

Ventanilla, 18 de febrero de 2014

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 18 de febrero de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo estipulado en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establecen que el Concejo Municipal es el encargado de “aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo, así como también aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 140-2013/MDV-CDV de fecha 26 de diciembre de 2013, se aprobó el Plan Anual de Inversión Pública del año fiscal 2014;

Que, cabe señalar que la propuesta presentada por la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla, cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla mediante Informe N° 26-2014/MDV-GPLP-OPI y de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto mediante Memorando N° 45-2014/MDV-GPLP;

Que, debe precisarse que la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto establece en su Art. 40° numeral 40.1 que “*Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:*

- a) *Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.*
- b) *Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.”*

Que, el numeral 40.2 del citado Art. 40° señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, pudiendo ser delegada dicha facultad de aprobación;

Que, el artículo 9° inciso 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene como una de sus facultades: Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el extremo de incluir los siguientes proyectos:

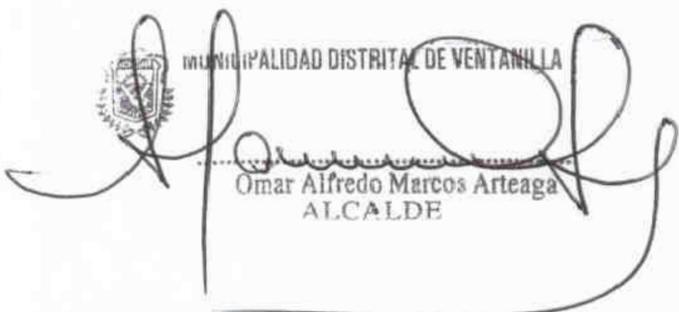
- "Mejoramiento de las Vías Locales de la Cooperativa **COPEMAR**, Distrito de Ventanilla – Callao - Callao" – SNIP 285967, por S/. 3'018,453.00.
- "Creación de Parque en la Mz. A Lote 1 de la Agrupación Poblacional Sector Cerro Cachito – U.P.I.S. – P.E.C.P., Distrito de Ventanilla – Callao – Callao" – SNIP 284983, por S/. 605,886.00.
- "Instalación del Servicio de Protección contra deslizamiento en la Calle 1 del Asentamiento Humano Seycho Marcela Fujimori – Zona Sur, Distrito de Ventanilla – Callao – Callao" – SNIP 284256, por S/. 11,100.00.
- "Instalación de Servicio de Protección Contra deslizamiento en los pasajes 2,4, 6 al 8 Asentamiento Humano Villa Hermosa, Distrito de Ventanilla – Callao – Callao" – SNIP 283772, por S/. 11,100.00.
- "Instalación del Servicio de Protección Contra deslizamiento en la calle 6 del Asentamiento Humano Santa Rosa de Mi Perú – Zona Este, Distrito de Ventanilla Callao – Callao" – SNIP 283880, por S/. 11,100.00.

Que, los proyectos en mención, suman S/. 3'657,639.00, y serán financiados con cargo a la anulación presupuestal al siguiente proyecto:

- "Creación de áreas recreativas y deportivas en el Asentamiento Humano El Mirador de los Humedales de Ventanilla, distrito de Ventanilla – Callao – Callao" – sin estudio de inversión, por S/. 3'657,639.00.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANDE MESA PINTO
GERENTE